

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2017-11057 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Precios Públicos.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el Acuerdo de Aprobación Provisional de Modificación de las Ordenanzas Municipales que a continuación se indican, adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017:

A) **MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:**

A)	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
----	--

TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

Artículo 7.-

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será el **0,51** por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el **0,45** por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 239

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el **0,60** por ciento.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.

B)	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS DE TENIS MUNICIPALES
----	--

TARIFAS

ARTICULO 4º.

1._ La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2._ La tarifa de este precio público será la siguiente:

TARIFAS	
MODALIDAD	IMPORTE
	EMPADRONADOS
MATRÍCULA.....	12,25
ABONADO GENERAL	
ABONADO FAMILIAR	
.Matrimonio e hijos menores de 25 años.....	31,20
ABONADO INDIVIDUAL	
.Adulto mayor de 18 años.....	21,20
.Jubilado/Pensionista.....	10,35

Empadronados No empadronados

ABONADO PISCINA DESCUBIERTA		
ABONADO FAMILIAR		
.Matrimonio e hijos menores de 25 años.....	41,25	54,60
ABONADO INDIVIDUAL		
.Adulto mayor de 18 años.....	21,85	36,40
.Jubilado/Pensionista/menor de 18 años.....	13,35	26,70

ABONADOS NO ABONADOS

CURSO DE NATACIÓN		
QUINCENA.....	24,30	24,30
ACTIVIDADES DE SALA		
.Todas las actividades incluidas.....	13,15	

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 239

ABONADOS NO ABONADOS

RESERVAS DE PISTAS DE TENIS Y PADEL		
MAYORES DE 18 AÑOS.....	3,65	4,90
MENORES DE 18 AÑOS.....	2,40	4,90
BONOS 10 SESIONES TENIS Y PADEL		
MAYORES DE 18 AÑOS.....	30,35	60,70
MENORES DE 18 AÑOS.....	18,20	36,40

- ENTRADA GIMNASIO EMPADRONADOS 3,55
- ENTRADA GIMNASIO NO EMPADRONADOS..... 5,90
- ENTRADA PISCINA MAYORES 18 AÑOS..... 2,95
- ENTRADA GIMNASIO MENORES 18 AÑOS..... 1,80
- ENTRADA GIMNASIO Y PISCINA..... 4,70

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 7 de diciembre de 2017.
La alcaldesa (ilegible).

2017/11057